

RESOLUCIÓN No 106
(Abril 24 de 2018)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2018, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la señora **ELSA LONDOÑO BOTERO**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR AREA DE SALUD**, por el periodo comprendido entre el 02 de Agosto de 2016 al 01 de Agosto de 2017.

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1394 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 985.345.00

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 15 de Mayo al 5 de Junio de 2018, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **ELSA LONDOÑO BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.664.547, la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 985.345,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

SUELDO BASICO.....	\$ 1'634.910.00
1/12 BONIFICACION.....	47.685.00
1/12PRIMA DE SERVICIO.....	70.108.00
TOTAL.....	\$ 1'752.703.00 /30*15= \$ 876.351.00
DIAS DE RECREACION.....	\$ 1'634.910.00/30*2= 108.994.00

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2018.